

**CONVENIO 176 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX  
-, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES  
NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA  
BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA



**PROYECTO NO. Fntp- 026-2023, “ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO ECOTURÍSTICO POE  
PARA EL APROVECHAMIENTO SOCIOECONÓMICO DE 7 ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE PARQUES  
NACIONALES NATURALES UBICADAS EN BOLÍVAR Y SUCRE, ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y  
PROVIDENCIA, MAGDALENA, RISARALDA, TOLIMA, CALDAS, HUILA, CAQUETÁ, GUAVIARE Y META ”, CON  
EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES.**

<b>FUENTE DE LOS RECURSOS</b>	<b>PROYECTO NO. Fntp- 176-2023</b>
<b>DESCRIPCIÓN/RUBRO</b>	<b>Personal</b>
<b>CATEGORÍA</b>	<b>Consultoría individual</b>
<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>Expresión de Interés convocatoria</b>
<b>OBJETO CONTRACTUAL</b>	Apoyar técnicamente las acciones a desarrollar en el marco de la ejecución y la implementación de la “Guía de efectos locales y regionales del ecoturismo en PNN de Colombia”.

**1. GENERALIDADES**

**1.1. Antecedentes**

Colombia es uno de los países más ricos en diversidad biológica y cultural en el mundo albergando 56.343 de las especies que representan el 32%. Parques Nacionales Naturales de Colombia protege este patrimonio administrando 65 áreas protegidas, de las cuales 61 hacen parte del Sistema de Parques Nacionales Naturales y las cuatro restantes corresponden a Distritos Nacionales de Manejo Integrado que han sido delegados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para su gestión. En el Sistema de Parques Nacionales Naturales se encuentran 19.228 especies de las cuales 12.730 corresponden a flora y 6.498 a fauna y en 41 áreas protegidas se tiene relacionamiento con territorios colectivos de grupos étnicos entre indígenas y afrodescendientes, mientras que en 37 áreas protegidas se cuenta con relacionamiento campesino.

Parques Nacionales Naturales de Colombia fortalece la administración de las áreas protegidas a través de la Política de Participación Social para la Conservación establecida en el 2001, la cual descansa en siete principios: integridad, trabajo conjunto entre sociedad e instituciones, función social de la conservación, entendimiento de los múltiples sistemas ambientales, reconocimiento y valoración de los diferentes actores, aporte a la construcción social de la paz y la transicionalidad para la consolidación de las áreas protegidas.

# CONVENIO 176 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX -, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA



En el marco de esta Política, la entidad concibe el ecoturismo como una estrategia de conservación y gestión que contribuye al manejo efectivo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, a la generación de beneficios sociales para las comunidades locales y las regiones. Es así como esta actividad hace un aporte significativo a la generación de alternativas productivas sostenibles para las poblaciones localizadas en los Parques Nacionales y en sus zonas de influencia, y redonda en la educación y sensibilización de los actores frente a la importancia de nuestro patrimonio natural y cultural, además de aportar financieramente para que la entidad encargada de su administración y manejo cumpla con su misión.

En el desarrollo de estas acciones se involucran comunidades étnicas y campesinas que hacen parte de ejercicios de conservación de cada área protegida. Ejercicios que permiten que cada uno de los actores participantes aporten con su conocimiento, acciones y reacciones en esta construcción participativa, convirtiéndose en aliados de la conservación.

Por todo lo anterior el desarrollo del ecoturismo y turismo de naturaleza en las áreas administradas por Parques Nacionales Naturales de Colombia y en sus zonas de influencia, repercute en el ordenamiento del territorio, la prevención y la disminución de presiones sobre los recursos naturales y los impactos ambientales y socioculturales, respondiendo de esta forma al cumplimiento de la misión de conservación *in situ* de la diversidad biológica.

El ejercicio de planificación y ordenamiento de la actividad ecoturística incluye los antecedentes normativos e institucionales relacionados con el ecoturismo a nivel internacional y nacional, antecedentes que han orientado su implementación en el Sistema de Parques Nacionales Naturales. Igualmente, presenta los argumentos que justifican la necesidad de definir una nueva política que, desde una visión de sistema oriente el desarrollo del ecoturismo como una estrategia de conservación de las áreas protegidas, así como el marco conceptual que permite establecer un lenguaje homologado para la definición e implementación de la política. Posteriormente, con los principios, se comprende la filosofía y el espíritu de la política, que son transversales y de permanente aplicación en la implementación de las acciones estratégicas adoptadas.

Estas acciones estratégicas incorporan los aspectos que el ecoturismo recoge en su concepto, buscando la coherencia de su desarrollo en el Sistema de Parques Nacionales Naturales (SPNN), de acuerdo con sus particularidades, oportunidades y contexto y apuntando así a la conservación y manejo efectivo del Sistema.

Se incorporan entonces entre otros, el análisis de representatividad ecosistémica del Sistema de Parques Nacionales, la vocación ecoturística de sus áreas protegidas, la planificación participativa del manejo con visión de largo plazo y la vinculación de las zonas de influencia de las áreas protegidas en el desarrollo de la actividad, fomentando con ello el desarrollo sostenible y su función amortiguadora. Aspectos como el marco legal e institucional que pone en cabeza de Parques Nacionales la responsabilidad de la orientación y regulación del ecoturismo en las áreas del SPNN a partir de la planeación y manejo de las mismas, fueron considerados para la definición de estas acciones, lo que se acompaña de oportunidades para el sector privado en el desarrollo de algunas actividades, definiendo como prioritaria la vinculación de las comunidades locales en la prestación de servicios ecoturísticos y la posibilidad de alianzas entre empresas privadas y organizaciones comunitarias, el fortalecimiento de la interpretación de los valores ambientales y culturales, así como su promoción, generando sensibilización y educación a todos los actores sociales.

# CONVENIO 176 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX -, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA



Actualmente la entidad cuenta con 36 áreas con vocación ecoturística las cuales cumplen con los criterios para adquirir esta categoría de acuerdo a lo establecido en la Resolución 531 del 2013. En este mismo acto administrativo, se establece la obligación de incorporar en los planes de manejo el desarrollo técnico en cada uno de sus componentes: diagnóstico, ordenamiento, plan estratégico y monitoreo. Este ejercicio se desarrolla en el marco de los planes de ordenamiento ecoturístico los cuales cuentan con una guía metodológica para su elaboración y orientación técnica. A la fecha se cuenta con POE en 37 áreas con vocación ecoturística, de los cuales 18 se encuentran en implementación, 11 en actualización y 8 en formulación.

En este sentido, Parques Nacionales Naturales, FONTUR y el Viceministerio de Turismo establecen una alianza estratégica cuya apuesta es alcanzar los propósitos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Plan Nacional de Desarrollo “COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA”, el Plan Sectorial de Turismo “TURISMO EN ARMONÍA CON LA VIDA”, la Resolución 531 del 2013 por medio de la cual “Se adoptan las directrices para planificación y el ordenamiento de una actividad permitida en el SPNN” así como el cumplimiento de los planes de manejo establecidos para cada área protegida involucrada en el Convenio FNTC- 176 del 2023, el cual permitirá actualizar siete (7) planes de ordenamiento ecoturístico en las áreas protegidas: PNN Tayrona, PNN Corales del Rosario, PNN Providence, PNN La Macarena, PNN Nevados, PNN Cueva de los Guácharos y PNN Gorgona de acuerdo al marco normativo vigente y a los lineamientos antes mencionados anteriormente, cuyo efecto se espera que redunde en el mejoramiento económico de las comunidades locales, la transformación de economías ilícitas en lícitas y la integración de la sociedad con la naturaleza para su mayor entendimiento, respeto, cuidado y disfrute.

## 1.2. Objeto

Apoyar técnicamente las acciones a desarrollar en el marco de la ejecución y la implementación de la “Guía de efectos locales y regionales del ecoturismo en PNN de Colombia”.

## 1.3. Alcance

Fortalecer la gestión de las áreas protegidas en materia de ecoturismo mejorando la conservación de la naturaleza, aumentando las oportunidades de conocimiento y actividades recreativas dirigidas a la sociedad y aumentando el bienestar económico que proveen los ecosistemas a la cadena de valor del turismo de naturaleza existente en las regiones de ubicadas dentro de las zonas del sector norte del PNN Sierra de La Macarena a través de un instrumento que integre estos propósitos de manera participativa y coordinada con las comunidades relacionadas con el ecoturismo.

## 1.4. Actividades

El Contratista desarrollará las actividades necesarias para cumplir con el objeto del Contrato, tales como:

- a) Generar un plan de trabajo en el que se indique la ruta y metodología a seguir para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el contrato.
- b) Apoyar el levantamiento de información y recolección de datos en campo a través de solicitudes formales a entidades estratégicas y asociadas al ecoturismo en la región, y encuestas a operadores, visitantes y población local.

**CONVENIO 176 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX  
-, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES  
NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA  
BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA



- c) Apoyar la contextualización de la herramienta con respecto a la dinámica del área protegida.
- d) Apoyar el ajuste específico de las encuestas a desarrollar.
- e) Elaborar con el equipo de trabajo oficios de solicitud de información a entidades estratégicas y asociadas al ecoturismo en la región.
- f) Participar en los espacios de formación y orientación para el desarrollo e implementación de la metodología
- g) Participar en los espacios de trabajo precisados por el equipo de trabajo
- h) Cumplir las demás actividades que le solicite el supervisor relacionados con el objeto del contrato.

**1.5. Productos y resultados esperados**

Los siguiente son los productos y resultados esperados que se deberán entregar de conformidad con la tabla del numeral 1.8 de los presente Términos de Referencia:

- a) Plan de trabajo concertado con el profesional de ecoturismo y supervisor del contrato para el cumplimiento de las actividades a desarrollar en el marco del contrato suscrito.
- b) Documento soporte que evidencie el apoyo en la contextualización de la herramienta con respecto a la dinámica del área protegida.
- c) Propuesta de ajuste a encuestas a desarrollar para operadores, visitantes y población local.
- d) Evidencia de oficios de solicitud de información y su remisión.
- e) Soportes que evidencien el levantamiento de información y recolección de datos a través de solicitudes formales y encuestas a operadores, visitantes y población local y demás dentro del AP y en el territorio colindante para la implementación de la guía (entrega de información en formatos establecidos).
- f) Soportes que evidencien la participación en los espacios de formación y orientación para la implementación de la guía metodológica.
- g) Listados de asistencia, actas, ayudas memorias, registros fotográficos y fílmicos de las jornadas y actividades que describan el apoyo brindado en las diferentes actividades de la implementación de la guía metodológica.
- h) Evidencias y soporte de la participación en espacios de trabajo precisados por el equipo de trabajo.

**CONVENIO 176 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX  
-, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES  
NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA  
BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA



**1.6 Plazo ejecución**

El plazo de ejecución será de cinco (5) meses contados a partir de la afiliación a ARL. En todo caso, el plazo de ejecución no podrá superar el plazo del convenio principal Convenio FNTC- 176 del 2023.

**1.7 Lugar De Ejecución**

El lugar de ejecución será en los municipios sobrepuestos con el área protegida en el sector norte del Parque Nacional Natural Sierra de La Macarena.

**1.8 Forma de pago**

El valor total del contrato es de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS MCTE** (\$14.740.530) por concepto de honorarios y los pagos se realizarán mensualmente por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS PESOS MCTE** (\$2.948.106) contra entrega de informes y/o productos, previa aprobación por parte del Supervisor, de conformidad con el siguiente plan de pagos:

<u>NO. PAGO</u>	<u>PRODUCTOS</u>	<u>MES</u>	<u>VALOR A PAGAR</u>
<u>1</u>	Plan de trabajo concertado y aprobado, que incluye el cronograma de avance de las actividades.  Documento soporte que evidencie el apoyo en la contextualización de la herramienta con respecto a la dinámica del área protegida. (Avance 50%).	<u>1</u>	\$2.948.106
<u>2</u>	Informe mensual que exprese el avance de las actividades y la entrega de productos.  Documento soporte que evidencie el apoyo en la contextualización de la herramienta con respecto a la dinámica del área protegida. (100%).  Propuesta de ajuste a encuestas a desarrollar para operadores, visitantes y población local (100%).  Soportes que evidencien la participación en los espacios de formación y orientación para la implementación de la guía metodológica. (Avance 50%).  Listados de asistencia, actas, ayudas memorias, registros fotográficos y fílmicos de las jornadas y actividades que describan el apoyo brindado en	<u>2</u>	\$2.948.106

**CONVENIO 176 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX  
-, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES  
NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA  
BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA



<u>NO. PAGO</u>	<u>PRODUCTOS</u>	<u>MES</u>	<u>VALOR A PAGAR</u>
	<p>las diferentes actividades de la implementación de la guía metodológica.</p> <p>Evidencias y soporte de la participación en espacios de trabajo precisados por el equipo de trabajo.</p>		
3.	<p>Informe mensual que exprese el avance de las actividades y la entrega de productos</p> <p>Soportes que evidencien la participación en los espacios de formación y orientación para la implementación de la guía metodológica. (100%)</p> <p>Evidencia de oficios de solicitud de información y su remisión. (100%).</p> <p>Listados de asistencia, actas, ayudas memorias, registros fotográficos y fílmicos de las jornadas y actividades que describan el apoyo brindado en las diferentes actividades de la implementación de la guía metodológica.</p> <p>Evidencias y soporte de la participación en espacios de trabajo precisados por el equipo de trabajo.</p>	3	\$2.948.106
4	<p>Informe mensual que exprese el avance de las actividades y la entrega de productos.</p> <p>Soportes que evidencien el levantamiento de información y recolección de datos a través de solicitudes formales y encuestas a operadores, visitantes y población local y demás dentro del AP y en el territorio colindante para la implementación de la guía (entrega de información en formatos establecidos). (100%)</p> <p>Listados de asistencia, actas, ayudas memorias, registros fotográficos y fílmicos de las jornadas y actividades que describan el apoyo brindado en las diferentes actividades de la implementación de la guía metodológica.</p> <p>Evidencias y soporte de la participación en espacios de trabajo precisados por el equipo de trabajo.</p>	4	\$2.948.106

**CONVENIO 176 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX  
-, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES  
NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA  
BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA



<u>NO. PAGO</u>	<u>PRODUCTOS</u>	<u>MES</u>	<u>VALOR A PAGAR</u>
<u>5</u>	<p>Informe mensual que exprese el avance de las actividades y la entrega de productos</p> <p>Listados de asistencia, actas, ayudas memorias, registros fotográficos y fílmicos de las jornadas y actividades que describan el apoyo brindado en las diferentes actividades de la implementación de la guía metodológica.</p> <p>Evidencias y soporte de la participar en espacios de trabajo precisados por el equipo de trabajo</p>	5	\$2.948.106

En cualquier caso, la totalidad de los productos enunciados en el numeral 1.5 deben estar incluidos en cada uno de los 5 meses de ejecución del Contrato según corresponda.

### 1. 9 Supervisión

La supervisión del Contrato será ejercida por el jefe de área protegida del PNN Sierra de La Macarena.

## 2. PERFIL PROFESIONAL

### 2.1. PERFIL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO

Los postulantes deberán acreditar el perfil mínimo relacionado a continuación:

**Formación Académica:** Título de formación técnica en guianza turística, procesos recreativos turísticos, control ambiental, gestión de los recursos naturales, en asistencia o auxiliar administrativo, especialista en datos, ingeniería de datos y afines.

**Experiencia relacionada (Específica):** 12 a 17 meses en adelante preferiblemente con experiencia en áreas protegidas o conocimiento de los territorios colindantes al área protegida o experiencia en implementación de actividades turísticas o procesos de instructor en turismo.

Nota. Los postulantes deben anexar los soportes de formación profesional y de experiencia y tarjeta profesional vigente para las profesiones que la Ley exige. La experiencia relacionada en la hoja de vida y el perfil debe estar sustentada y coincidir con los certificados expedidos por la entidad contratante, especificando las funciones realizadas, actividades o productos, fecha de ingreso y retiro. Deberá adjuntar las certificaciones. El Contratante se reserva el derecho de verificar los datos indicados en las hojas de vida. La experiencia debe relacionarse en la

**CONVENIO 176 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX  
-, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES  
NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA  
BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA



hoja de vida en orden cronológico, de la más reciente a la antigua. Indicar claramente fecha de inicio y fin y tiempo total.

La experiencia profesional contará a partir de la terminación de materias, siempre y cuando presente el soporte que lo acredite; en caso contrario, la experiencia profesional se tendrá en cuenta desde la fecha de graduación. En todo caso, para efectos de contratación es indispensable presentar la tarjeta profesional vigente en los casos que la Ley lo exija.

Para la verificación y calificación de la experiencia, no se tendrá en cuenta que sea traslapada, por lo tanto, el postulante deberá presentar la adecuada para el proceso.

La experiencia Profesional General es la adquirida durante el ejercicio de la profesión y la experiencia específica, hace referencia única y exclusivamente a la relacionada con las actividades propias del objeto a contratar.

Presentar la hoja de vida en el formato ANEXO 1, con los respectivos soportes de formación académica y experiencia.

Evaluación del perfil mínimo.

El comité evaluador verificará el perfil mínimo habilitante y calificará como CUMPLE / NO CUMPLE. Los postulantes que no cumplan con el perfil requerido se descartarán para continuar con el proceso de evaluación. Para seleccionar el consultor, el comité evaluador realizará la calificación conforme a la siguiente escala:

No.	Criterios	Puntos
	<b>Experiencia Relacionada</b>	<b>65</b>
1.1	Por el cumplimiento de la experiencia general se otorgarán 50 puntos. Por cada año adicional a la mínima requerida, <b>se otorgará quince (15) puntos hasta un máximo de sesenta y cinco (65) puntos.</b>	65
1.2	<b>Conocimiento del territorio</b>	<b>20</b>
	Por el desarrollo de proyectos o actividades en los municipios de La Macarena, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Rico, San Juan de Arama, Vista Hermosa y San José del Guaviare. <b>Se otorgará veinte (20) puntos.</b>	20
<b>2</b>	<b>Entrevista</b>	<b>15</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Se seleccionará el postulante que obtenga el mayor puntaje



# CONVENIO 176 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX -, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA



## 2. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En el caso de existir empate, se aplicarán el siguiente criterio, con el fin obtener un postulante ganador:

- 1) Se seleccionará el que tenga mayor experiencia relacionada.

## 3. CONFLICTO DE INTERESES - ELEGIBILIDAD

Se considera que existe un conflicto de interés cuando una persona tiene una relación o interés, personal o profesional, con una tercera persona, natural o jurídica, que pueda afectar o influir su imparcialidad en la toma de decisiones.

El Profesional deberá acatar las causales de conflicto de interés definidas por el numeral 1.4.2 del Manual de Adquisiciones y Contratos de Patrimonio Natural – Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas, las cuales son:

- Evitará participar en la selección de proveedores o la adjudicación de un contrato cuando exista conflicto de interés.
- Reportará conflictos de interés existentes o que puedan llegar a existir, incluyendo:
  - Intereses financieros o de otra índole relacionados con un proveedor o empresa que quiera entablar relaciones con El Fondo.
  - Intereses familiares en un proveedor o empresa que quiera entablar relaciones con El Fondo, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
  - Conformar negocios con familiares y amigos o con contactos comerciales que puedan ser considerados o puedan convertirse en conflicto de interés.

## 4. REQUERIMIENTOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO

Los siguientes documentos deben ser presentados a la firma del contrato:

- a) Hoja de vida actualizada: En ella deben estar incluidos los siguientes datos básicos:
  - Nombre completo.
  - Tipo y número del documento de identificación.
  - Dirección de residencia con barrio, localidad, municipio o ciudad y departamento.
  - Número de teléfono fijo.
  - Número de celular personal.
  - Dirección de correo electrónico.
- b) Copia legible del documento de identificación.
- c) Soportes de estudios (todos los que estén mencionados en la hoja de vida).
- d) Tarjeta Profesional (Si aplica)
- e) Soportes laborales (todos los que estén mencionados en la hoja de vida, que contengan periodo en el que se laboró).
- f) Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).
- g) Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría).

**CONVENIO 176 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX  
-, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES  
NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA  
BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA



- h)** Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía).
- i)** Rut actualizado, es decir, con fecha de expedición posterior al 1 de enero de 2019.
- j)** Certificado de afiliación a EPS con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha en que sugiere que inicie el contrato, contributivo (no planilla de pagos).
- k)** Examen médico ocupacional vigente.
- l)** Certificado de afiliación a Fondo de Pensiones con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha en que sugiere que inicie el contrato (no sirve la planilla de pagos).
- m)** Certificación bancaria con vigencia menor a 30 días.

---

**EDGAR OLAYA OSPINA**  
**JEFE (E) DE ÁREA PROTEGIDA**  
**PARQUE NACIONAL NATURAL SIERRA DE LA MACARENA**